



Yanahuara, 02 de julio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 142-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32079

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
02/07/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley N° 32079 establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley N° 29337.</p> <p>Objetivo principal:</p> <p>Autorizar, de manera excepcional, a los Gobiernos Regionales y Locales para continuar con las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE) que fueron afectadas por la pandemia del Covid-19.</p> <p>Mejorar la dotación y gestión de recursos destinados a estas iniciativas.</p> <p>En resumen, esta ley busca apoyar la reactivación económica y la competitividad de las empresas y emprendimientos locales, permitiendo la continuidad de proyectos que contribuyan al desarrollo productivo.</p>	<p>Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337 - LEY - N° 32079 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 142-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la Intervención “Prevenir para proteger” - Niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 225-2024-MIMP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
02/07/2024	MIMP	Sub Gerencia de Bienestar Social	<p>La Resolución Ministerial N° 225-2024-MIMP aprueba la Intervención “Prevenir para proteger”, que tiene como objetivo erradicar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Frente al incremento de casos de violencia sexual, el Gobierno peruano ha lanzado esta intervención a nivel nacional.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Prevenir y eliminar la violencia sexual que afecta a la niñez.</p> <p>Sumar a la sociedad civil activamente, promoviendo actitudes desde los hogares y comunidades que protejan a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Busca sensibilizar a la población, fortalecer competencias parentales y articular acciones entre instituciones públicas y privadas.</p> <p>Esta intervención es crucial para proteger a nuestra niñez y adolescencia de la violencia sexual.</p>	<p>Aprueban la Intervención “Prevenir para proteger” - Niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 225-2024-MIMP - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</p>